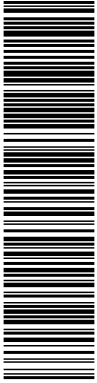


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado P.20.01.05-Nº Régimen y Retribuciones Personal Eventual	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A10YQ-3JHZ2-UAOPS Fecha de emisión: 24 de marzo de 2020 a las 12:38:25 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O : Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de enero de 2020, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.20.01.05.- NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Por el Secretario se informa previamente que en este punto se trae para aprobación del Pleno una propuesta distinta a la dictaminada por la Comisión Municipal de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión del pasado día 22 de enero, a instancia de la Alcaldía, dado que por el Área gestora de Personal se planteó la propuesta dictaminada en Comisión, creyendo erróneamente que podía adoptarse posteriormente nuevo acuerdo respecto de los otros dos puestos contemplados en la Plantilla presupuestaria. Advertido por Secretaría de la necesidad de establecer el número, régimen y retribuciones del personal eventual con ocasión de la aprobación del Presupuesto, tal como establece el Art. 104-bis de la LBRL, no adecuándose la propuesta dictaminada de un solo puesto a las previsiones de la Plantilla Presupuestaria de 3 puestos; por la Alcaldía se plantea al Pleno la aprobación de una propuesta acorde con la Plantilla Presupuestaria, según nuevo informe-propuesta de la Directora del Área de Administración General de 28 de enero pasado.

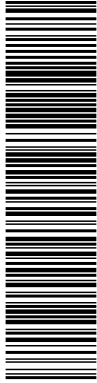
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que constituido el Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, no se procedió al inicio del mandato de la nueva Corporación a determinar el número y características del personal eventual de la plantilla municipal, a la vista de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; procede realizarlo con motivo de la aprobación del Presupuesto del año 2020; en los términos que se expresan en el acuerdo.

CONSIDERANDO que es necesario cubrir la necesidad de desempeñar las funciones correspondientes a la coordinación de las distintas Áreas y Servicios municipales, comunicación y relaciones institucionales de la Alcaldía.

VISTOS los informes de la Jefatura del Área de Administración General y de Intervención que constan en el expediente, de fechas 16, 17 y 20 de enero de 2020; así como la nueva propuesta de acuerdo de 28 de enero de la Directora del Área de Administración General, en la que se incluyen dos puestos más de personal eventual, de acuerdo con las previsiones de la Plantilla de personal incluida en el Presupuesto Municipal.

VISTO el Informe de Intervención Nº 67/2020 de hoy 29 de enero que obra en el expediente.



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

VISTO el Informe de Secretaría General de hoy 29 de enero que obra en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Establecer el número del personal eventual (3 personas) y régimen del mismo, en los siguientes términos:

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL	SUELDO	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TOTAL	TITULACIÓN	FUNCIONES
Asesor Alcaldía	A1	N24	16.158,62	8.984,36	17.928,54	43.071,52	Licenciatura o equivalente	Las del puesto 64 de la RPT
Asesor Alcaldía	A1	N24	16.158,62	8.984,36	17.928,54	43.071,52	Licenciatura o equivalente	Las del puesto 64 de la RPT
Auxiliar Técnico de Alcaldía	C2	N18	9.224,20	6.084,96	9.821,00	25.130,16	Graduado Escolar, en ESO o equivalente	Apoyo en la coordinación que se ejerce por el Asesor de Alcaldía, bajo las directrices del Alcalde, de todas aquellas políticas que contengan eventos generales, participación vecinal, actividades sociales, culturales y deportivas, etc

*Estas retribuciones están calculadas, con una previsión de incremento para el año 2020 del 3%, por lo que habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público

Las retribuciones que corresponderán, son las equivalentes al grupo, nivel y complemento específico señalado en la tabla anterior, así como la cantidad en concepto de antigüedad que pudiera corresponder a la persona nombrada por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas y el reconocimiento de los nuevos trienios en su condición de personal eventual.

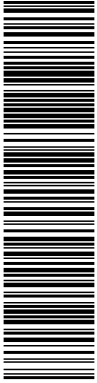
SEGUNDO.- El régimen jurídico del personal eventual será el derivado de su regulación en los Artículos 22,2, i; 89, 104 y 104 bis de la LBRL y el Art. 12 del EBEP; y el artículo 176 del TRRL y en concreto:

- 1) Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.
- 2) Sólo pueden desempeñar funciones de asesoramiento especial y de confianza, no estando incardinados en la Administración ordinaria o permanente municipal, sino en el Área de la Alcaldía o Concejalías-Delegadas que así lo exijan.
- 3) En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.
- 4) El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde y cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.
- 5) Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia.
- 6) Se publicará semestralmente en la sede electrónica, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.
- 7) El Alcalde informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de todo lo anterior.

TERCERO.- Proceder a la publicación reglamentaria del presente acuerdo, mediante edictos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 200130_Certificado P.20.01.05-Nº Régimen y Retribuciones Personal Eventual	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A10YQ-3JHZ2-UAOPS Fecha de emisión: 24 de marzo de 2020 a las 12:38:25 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/01/2020 14:37	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 14:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?>

expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

D. Antonio Olmo ruega se revise el Subgrupo a que asimila el tercer puesto, si al C1 o C2, pues en el Plantilla presupuestaria figura C1 y en esta propuesta aprobada, C2. El Sr. Alcalde manifiesta que se revisará.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 5 abstenciones (de PP y VOX) y 4 votos en contra (de PSOE y Vecinos por Arroyo).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que correspondan estos acuerdos, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

**Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica
de este documento,**

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO